



VISTO el Expediente 827-0642/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la aprobación de ingresos de los fondos generados por los servicios a terceros realizados por la Universidad Nacional de Quilmes emanados del emprendimiento Arcano Biotecnología Ambiental con Andrómaco S.A; Smurfit S.A.

Que es necesario aprobar el ingreso de estos fondos, como recursos propios, como así también autorizar el pago de honorarios y gastos para la ejecución de las tareas encomendadas.

Que la Secretaría Administrativa ha realizado el correspondiente análisis.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución (C.S) Nro. 170/03 del 12 de diciembre de 2003.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer como Fuente de Financiamiento: Recursos Propios, los fondos generados por los servicios a terceros realizados por el Programa de Transferencia e Innovación Tecnológica y emanados del emprendimiento Arcano Biotecnología Ambiental de la Universidad Nacional de Quilmes, con las firmas antes mencionadas, por un monto de hasta PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 2.730.-), según recibos UNQ N° 5683; 5355; 5093 y facturas UNQ N° 1743; 1594; 1527, respectivamente.

ARTICULO 2°: Otorgar adelanto para gastos a nombre de Paola Romero, para la ejecución del servicio por importe total de UN MIL SESENTA (\$ 1.060.-), previo ingreso de estos fondos.

ARTICULO 3°: Autorizar el pago de honorarios y gastos para la ejecución de los servicios mencionados en el artículo primero, facultando al Programa de




Universidad
Nacional
de Quilmes

Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Quilmes, al Lic. Alberto Díaz, para que autorice el pago, contra cada comprobante respaldatorio, de todas las erogaciones correspondientes, por un monto de hasta el 80% de lo percibido por la Universidad en retribución por la prestación.

ARTICULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) contra cada documento respaldatorio de las erogaciones emergentes, presupuesto 2004, programa 3..2. Red Programática - Unidades de Investigación.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 541/04



Dr. Alberto E. Díaz
Secretaría General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES